## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL GUAMO TOLIMA

## Julio Nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación No.

2017-00091-00

Proceso:

**EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA** 

Demandante:

CHEVYPLAN S.A.

Demandado(s):

**CARLOS ANDRES CARVAJAL BONILLA** 

ISIDRO MORALES

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante **Dr. ANTONIO NUÑEZ ORTIZ,** éste Juzgado, dispone:

Primero: REQUERIR al COMANDO DEPARTAMENTO DE

POLICÍA DE PUENTE ARANDA para que sirva informar a este Despacho Judicial las diligencias que se han efectuado en aras de lograr la la inmovilización del vehículo de placas INL-701, lo anterior solicitado mediante oficio No. 0094 de fecha 02 de febrero de 2018 emitido por este Juzgado, y el cual fue radicado en sus dependencias el día 15 de marzo de 2019, lo anterior atendiendo al embargo y retención que recae sobre el referido automotor.- OFÍCIESE.

Segundo: <u>ORDENAR</u> nuevamente que por la Secretaría de este Despacho se elabore el oficio dirigido al JEFE DE LA SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES DEL GUAMO TOLIMA, en aras de efectuar la inmovilización del vehículo automotor marca CHÉVROLET, placas INL-701, modelo 2016, color GRIS OCASO, chasis-serie No. 9GASA58M4GB035112, motor No. LCU\*152170374\*, línea SAIL, carrocería SEDAN y de propiedad del demandado CARLOS ANDDRES CARVAJAL BONILLA.

Lo anterior atendiendo que según constancia de fecha 21 de Marzo de 2019 emitida por la empresa de correo certificado INTERRAPIDISIMO, en las instalaciones de la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES DEL GUAMO TOLIMA se negaron a recibir el oficio No. 0093 de fecha e02 de febrero de 2018 emitido por ese Juzgado, aduciendo que el mismo es de vieja data.-

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** 

SANDRA ROPRÍGUEZ BARRETO

Juez